



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de abril de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-02738-00, que contiene la carta de renuncia como fedataria presentada por doña Matilde SHARDIN FLORES y la disposición de la Dirección General para designar fedatario del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-DG-HHV-2009, se designó a la servidora Matilde SHARDIN FLORES como fedataria del Hospital Hermilio Valdizán, cargo al cual ha presentado su renuncia irrevocable debido a la falta de disponibilidad de tiempo;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1, que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con el documento de Visto se dispone dar término a la designación como fedatario del Hospital Hermilio Valdizán a la Lic. Matilde SHARDIN FLORES, proponiéndose a la Bach. Violeta Margarita VALIENTE CARO, para que ejerza las funciones de fedatario del Hospital Hermilio Valdizán, para cubrir las necesidades institucionales; por lo que resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 125-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la servidora Matilde SHARDIN FLORES, como FEDATARIA del Hospital Hermilio Valdizán, dándole las gracias por las funciones encomendadas.





Artículo 2.- Designar como FEDATARIA del Hospital Hermilio Valdizán, a la Bach. Violeta Margarita VALIENTE CARO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- La FEDATARIA designada por el artículo 2 de la presente Resolución, llevará un registro de documentos, donde consignarán las actuaciones y certificaciones que realice en ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- La Oficina de Estadística e Informática queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV/OACH

Distribución:

-OEA
-OP
-OAJ
-OEI
-OCI
-Interesadas